



**PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS PATOLOGÍAS DE CARTAGENA Y COMARCA (AFAL CARTAGENA Y COMARCA), CON LA ACTUAL DENOMINACIÓN DE ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y PREVENCIÓN DE ENVEJECIMIENTO PATOLÓGICO DEL LEVANTE (AFA LEVANTE), PARA LA DERIVACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOSANITARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES Y FAMILIARES DE PACIENTES DE ALZHEIMER U OTRAS PATOLOGÍAS NEURODEGENERATIVAS.**

## REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Isabel Ayala Vigueras, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultada para la firma del convenio que se prorroga por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 27 de noviembre de 2019.

De otra parte, D. Raúl Nieto Galera, como Apoderado General de la Asociación de familiares de personas con enfermedades neurodegenerativas y prevención de envejecimiento patológico del levante (AFA LEVANTE), en virtud de escritura de poder especial de fecha 3 de marzo de 2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.** Que con fecha de 10 de diciembre de 2019, fue suscrito un Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras patologías de Cartagena y Comarca (AFAL Cartagena y Comarca), para la derivación y desarrollo de actividades sociosanitarias para mejorar la calidad de vida de los pacientes y familiares de pacientes de Alzheimer u otras patologías neurodegenerativas

**SEGUNDO.-** Que la cláusula novena del convenio establece un plazo de vigencia del mismo de cuatro años desde la fecha de su firma, así como la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes antes de su vencimiento.



**TERCERO.** Que estando próxima la finalización de su vigencia, ambas partes han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados y consideran de interés prorrogar la vigencia del convenio.

Y con estos antecedentes

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Prorrogar el Convenio suscrito el 10 de diciembre de 2019 entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer y otras patologías de Cartagena y Comarca (AFAL Cartagena y Comarca), con la actual denominación de Asociación de familiares de personas con enfermedades neurodegenerativas y prevención de envejecimiento patológico del levante (AFA LEVANTE), para la derivación y desarrollo de actividades sociosanitarias para mejorar la calidad de vida de los pacientes y familiares de pacientes de Alzheimer u otras patologías neurodegenerativas.

**SEGUNDO.-** La presente prórroga tendrá una duración de cuatro años desde el 11 de diciembre de 2023.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 10 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente en Murcia por ambas partes la presente prórroga.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
LA DIRECTORA GERENTE  
Isabel Ayala Viguera

POR AFA LEVANTE  
EL APODERADO GENERAL  
Raúl Nieto Galera

Firmado por \*\*\*6649\*\* RAUL  
NIETO (R: \*\*\*\*0425\*) el día  
10/11/2023 con un certificado  
emitido por AC Representación

